



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 409 SALUD SANTA CRUZ



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 0010- 2018-GR.CAJ/DRS-RED/SSC/D.ADM

Santa Cruz, 30 de julio del 2018

VISTO:

EL INFORME N° 0002-2018- PRESIDENTE DE COMISION CONCURSO CAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante documento del visto, el presidente de la comisión del concurso CAS 001-2018, de la Unidad Ejecutora Santa Cruz informa sobre un error involuntario; por lo que de conformidad con el artículo 201. Inc. 201.1 de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se debe formular a la oficina de Secretaria General, formule el proyecto de resolución directoral que modifique el error material involuntario.

Que, el área de Asesoría Jurídica, en casos similares se ha pronunciado en relación a estos errores materiales involuntarios señalando que conforme a la normatividad vigente, los errores materiales que existen en algunas Resoluciones Directorales, no altera lo sustancial del contenido de dicha resolución.

Con las Visaciones de la Unidad Recursos Humanos, del área de Administración y del área de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N°155-2017-GR-CAJ/GR, emitida por el Gobierno Regional Cajamarca, y; Resolución Regional Sectorial N° 960-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material incurrido en la bases de concurso cas 001-2018; **RATIFICANDOSE** en todos los extremos el contenido de las bases, en consecuencia:

DONDE DICE:

31.- TECNICO EN ENFERMERIA	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	• 06 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

31.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	C.S.CHANCAY BAÑOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 409 SALUD SANTA CRUZ



DEBERIA DECIR:

31.- TECNICO EN ENFERMERIA	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• 03 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

DONDE DICE:

35.- TECNICO EN ENFERMERIA	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• 08 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

35.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	P.S.MONTESECO

DEBERIA DECIR

35.- TECNICO EN ENFERMERIA	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• 03 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
LIC. ADM. CARLOS A. RAMÍREZ CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN